

INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION
La Concepción 322 - Of. 902
Fono: 235 0605 - Fax: 2350848
Providencia

RECIBO

Nº 0481

Fecha: 26-09-2017

Recibí de: Ministerio DE OBRAS PÚBLICAS

La suma de: NUEVE millones setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos.

- | | | |
|--|---|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Cuota Incorporación | <input type="checkbox"/> Cuota Extraordinaria | <input type="checkbox"/> Efectivo |
| <input type="checkbox"/> Cuota Ordinaria | <input type="checkbox"/> Otros | <input type="checkbox"/> Cheque |

Detalle: Complemento cuota anual 2017, 194 UTM.
(UTM octubre 46.786)

\$ 9.076.484.-

Cormorán Ltda. - Patria Vieja 418. Fono: 621 7397.


TESORERO

De conformidad con el Art. 17 N° 11 de la Ley de Impuesto a la Renta, las cuotas no constituyen renta para el Instituto. Las cuotas pueden ser deducidas de la renta bruta de la 1ª categoría del asociado por constituir un gasto para él, de acuerdo con jurisprudencia del S.I.I. contenida en Oficios N° 1798 de 01.06.88; N° 799, de 25.02.93 y N° 4472 de 19.11.93.

73.116.100.3
266377

181

RECIBO

INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION
La Concepción 515 - 01 002
P.O. Box 1000 - La Concepción
Tel. 2262

DEPTO. ADMINISTRACION
MOP - DGOP
27 SEP 2017
RECIBIDO

Héctor Mora González
Jefe Depto. Adm. Interna
Dirección General de Obras Públicas

Administración	Administración
Compras	Compras
Depositos	Depositos
Extracciones	Extracciones
Financiamiento	Financiamiento
Intervenciones	Intervenciones
Mantenimiento	Mantenimiento
Operación	Operación
Reparación	Reparación
Seguros	Seguros
Trámites	Trámites
Transporte	Transporte
Utilidad	Utilidad
Verificación	Verificación

Comprobante de Pago

De conformidad con el artículo 17.14 de la Ley de Inversión a la Ruta, los cuotes no constituyen para el Instituto. Los cuotes pueden ser deducidos de la renta neta de la 7ª categoría del Estado por constituir un gasto por el, de acuerdo con la Ley de Inversión a la Ruta. Nº 1798 de 01 de 88, Nº 799 de 25 de 90 y Nº 447 de 10 de 99.

27-09-2017



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA DGOP N°132/2017 Y
AUTORIZA PAGO DE INCREMENTO POR CUOTA SOCIAL
ANUAL 2017 AL INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN.**

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 06 OCT 2017

TRAMITADA
06 OCT 2017
OFICINA DE PARTES
DIREC/GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIÓN EXENTA DGOP N° **3885**

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	9 076 484
IMPUTACIÓN	24 01 500
PROGRAMA	02 09 DGOP
CONTRATO N°	266 372
TD 5 N°	28 704
REFRENDACION FINANCIAMIENTO PRESUPUESTARIO ANDRE PHILLIPE GADAL URBINA Jefe de Unidad Gestión Financiera DGOP - MOP V°B° Unidad Gestión Financiera	
V°B° Asesoría Jurídica	

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL MOP N°850/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840/64, Orgánica del MOP; la Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, la Ley N°20.981, de Presupuestos para el Sector Público año 2017; la Resolución Exenta D.G.O.P N°2921/2012; Resolución Exenta DGOP N°132/2017; y la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta DGOP N° 132, de fecha 12/01/2017, se autorizó pago de Cuota Social Anual 2017 al Instituto de la Construcción.

Que, el Instituto de la Construcción en la vigésima asamblea general ordinaria de socios señaló que los socios fundadores, entre los cuales se encuentra el MOP, aumentan su cuota social anual de 1.000 UTM a 1.380 UTM.

Que, por Oficio DGOP N°489, de fecha 16/05/2017, el Sr. Director General de Obras Públicas, solicitó reasignación presupuestaria suplemento ST 24 Transferencias Corrientes, a la Señora Directora Nacional de Contabilidad y Finanzas, para poder cancelar incremento de la cuota anual como socio Fundador del Instituto de la Construcción, correspondiente a 380 UTM.

Que, con el traspaso solicitado se cubrirá solo una parte del incremento de la cuota anual, dado que no existe presupuesto disponible, esto es 194 UTM, al valor de la UTM de octubre \$46.786, lo que asciende a un monto de \$9.076.484 (nueve millones setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos).

Que, conforme a lo anterior, la Dirección General de Obras Públicas, debe efectuar la transferencia de fondos al Instituto de la Construcción, correspondientes a parte del incremento de la cuota social año 2017.

Que, la Dirección General de Obras Públicas, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar el referido gasto.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZASE, el pago del recibo N°0481, del Instituto de la Construcción, Rut: 73.116.100-3, de fecha 26 de septiembre de 2017, correspondiente a una parte del incremento de la cuota social según siguiente detalle:

Monto en UTM	Monto en \$ UTM octubre 2017 46.786.-	Concepto
194.-	9.076.484.-	Parte de Incremento Cuota social año 2017

SEGUNDO: IMPÚTESE Y PAGUESE, la suma de \$9.076.484.- (nueve millones setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos), con cargo al Subtítulo 24; Ítem 01; Asignación 500, del presupuesto de la Dirección General de Obras Públicas, Programa 0209, año 2017.

TERCERO: COMUNÍQUESE, la presente Resolución, Jefa Unidad de Gestión y Control de Contratos DGOP.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PAMI/ACT

N° Proceso: 11336838

Héctor Mora González
Jefe Depto. Adm. Interna
Dirección General de Obras Públicas